

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 1100400353201900556 00

Visto informe secretarial y revisado expediente, el Juzgado Resuelve:

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador ad litem, fue notificado del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados indeterminados, quien en forma oportuna presento escrito de contestación y excepciones.

2. Fijar en lista conforme a lo normado en el artículo 110 del Código General del Proceso, las excepciones propuestas por el curador ad litem conforme a lo normado en el artículo 370 de la citada normativa.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 059 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--